



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.002/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2023-0017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 p.m. del día cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0017** para la "ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA", con fondos generales del presupuesto para el año 2023.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0017** para la "ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

LEIDO: El acto de Apertura No.13-2024 de fecha **catorce (14) de febrero del 2024**, instrumentado por la Notario Público, **Licenciada Ana María Petronila Hernández Peguero**, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0017** para la "ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha veintiocho (28) de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que el día veintiséis (26) de diciembre del año 2023, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0017** para la "ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **LICITACION**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: "**SOBRE A**" y propuestas económicas "**SOBRE B**" para el día catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro 2024, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas "**SOBRE A**", en horario de 10:30 a.m.

l.a.1

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciada Ana María Petronila Hernández Peguero**, se evidencia que siendo las 10:35 a.m. del día catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participó un (01) sólo oferente a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas identificado como: **1- TMQ DOMINICANA, S.A.**

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- TMQ DOMINICANA, S.A.**, no fue aprobada administrativamente, por incumplir con los numerales 1, 5 y 6 del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- TMQ DOMINICANA, S.A.**, fue aprobada técnicamente, por cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

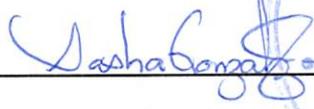
PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0017**, para la **“ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0017** para la **“ADQUISICIÓN DE CLORO GAS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA”**.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

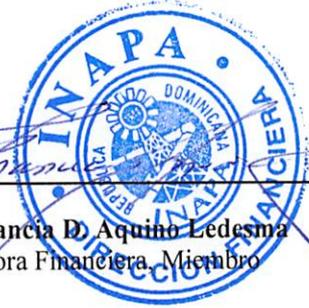
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



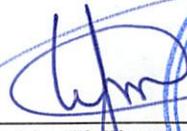
Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



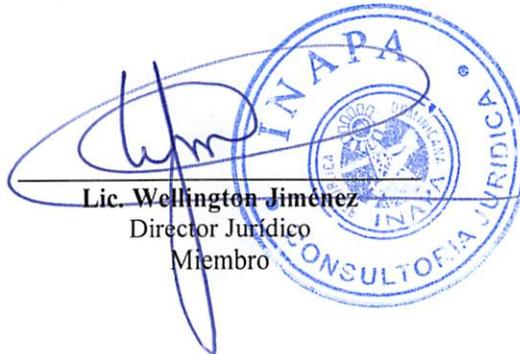
Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interna Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro



Yo, **Licda. Marcia Arisleyda Pérez**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 3651, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, licenciada JULISA EUSEBIO y el licenciado WELLINGTON JIMENEZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO

